

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE ARTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente reglamento establece las bases y criterios que regulan la conducta y el material que se ocupa en un salón de Arte.

CAPITULO UNICO

- A. Queda prohibido introducir alimentos.
- B. Queda prohibido el uso del salón de arte, para los alumnos que tienen horarios que tienen que ver con horas de clase regulares.
- C. Queda estrictamente prohibidos juegos bruscos o aventarse y/o empujar a alguien en esta zona.
- D. El alumno tiene la obligación, que una vez terminada su hora clase en el taller de artes, dejarlo limpio y ordenado, esto incluye el pintarrón, mesas, sillas, estanterías, paredes, piso, o material de apoyo para la misma clase.
- E. Debe evitar rayar, pintar o cortar las mesas, tirar basura y maltratar las paredes.
- F. Queda prohibido almacenar material que no autorice el docente de esta área, o bien, no llevarse sus trabajos no terminados o terminados.
- G. Cualquier material o proyecto almacenado en el taller sin justificación del docente será retirado del salón y depositado en el contenedor de basura los días viernes de cada semana.
- H. Es responsabilidad del alumno el cuidado del material con el que trabaja, y mantener limpia su área.
- I. Prohibido utilizar fuego en cualquiera de las áreas, de este salón. (cerillos, encendedor).

- J. El alumno tiene la obligación de respetar los trabajos de sus compañeros (no dañar o intervenir, romper trabajos que no te pertenecen).
- K. El personal del Instituto tendrá la obligación de reportar a las autoridades o prefectura, de aquellos alumnos que incurran en conductas inadecuadas en el salón de arte.
- L. El alumno siempre tendrá una conducta de respeto para la presente asignatura, su o sus docentes, así como el material del que se dispone.
- M. El Docente titular de la materia, desde el primer día, indicara al grupo o a los alumnos el material que se ocupara para el trabajo a realizar en el ciclo escolar que corresponda.
- N. El o los alumnos traerá lo necesario para cumplir con esta materia, como puede ser bata, para proteger su uniforme, así como material de cuidado de los ojos, cuando se trate de vitrales, o algún color o pincelin que le permita trabajar sus proyectos.

Los casos de sanciones o no previstos en este reglamento, se remitirán al reglamento de disciplina de esta Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día 22 veintidós de mayo del 2017.

SEGUNDO. -Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Instituto Sanmiguelense, anterior al presente reglamento, que se opongán al presente.

TERCERO. - El presente reglamento respetara los acuerdos y convenios celebrados con las Instituciones cuyo convenio sea por escrito y entregado por autoridades autorizadas del Instituto Sanmiguelense.

CUARTO. - El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Documento elaborado por:

- María Eugenia Balderas
- Verónica Vázquez Reyes
- Mayra Vianey Álvarez Soria
- Alejandra Aguilera Palomo
- Judith Maturano Sozalo
- Rebeca Aguirre Reynoso
- Claudia Eunice Rodríguez Elizarrarás
- Lourdes Jiménez Solís

Documento Revisado por:

- Órgano de Gobierno

Versión 1.1 feb/2017